

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente 005 2021 – 00297 00

Obre en autos la documental que se allegó del Tribunal Superior de Bogotá.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, mediante providencia del 2 de septiembre de 2021, que revocó la sentencia del 4 de agosto de 2021, proferida por este Despacho y declaró, por contera, carencia actual de objeto por hecho superado.

Comuníquese a las partes de este auto por el medio más expedito.

Cúmplase.

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

FIRMADO POR:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
JUZGADO DE CIRCUITO
CIVIL 005
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ D.C.,**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON
PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL
DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

**82BA5EB5F3038A6F9595D1C988D2B656B5515A9CCBDDC9334FBBF73ECEF5
7CB9**

DOCUMENTO GENERADO EN 07/03/2022 12:25:30 PM

**DESCARGUE EL ARCHIVO Y VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA
SIGUIENTE URL:
<HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>**